



FISCALIA DE ESTADO
PROVINCIA DEL CHACO
H. Irigoyen N° 236 - Te.: 4452640

"2025-Año del 40° Aniversario del Juicio a las Juntas Militares" – Ley N° 4153-B

RESISTENCIA, 16 ABR 2025

DICTAMEN N° 111

REF.: E29-2025-33376-AE - S/ ANTEPROYECTO DE DISPOSICIÓN DE APROBACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 10/25 - "Refacción Instalación Eléctrica y Civil" del establecimiento E.E.P. N° 62 y E.E.S N°163 CUE: 220128500 y 220214100 de la Ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco". (Disp. N° 488/2025).

//- CALIA DE ESTADO

Al

MINISTERIO DE EDUCACION, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGIA

Se toma intervención en las presente actuación que consta de treinta y dos (32) e-partes, excluida la presente, con proyecto de Disposición del Subsecretario de Infraestructura Escolar, obrante a e-parte 25, por el cual conforme los fundamentos fácticos y jurídicos invocados en los Considerandos, se aprueba la Contratación Directa N° 10/25 correspondiente a la obra de referencia; y se adjudica al oferente TIMONIUK EDUARDO JOSÉ, CUIT N° 20-13688029-3, por el monto de pesos noventa y nueve millones ciento veintidós mil trescientos once con 42/100 (\$99.122.311,42).

A e-partes 9/13, obra memoria descriptiva, planos, cómputo y presupuesto, plan de trabajo, curva de inversión de la obra y pliego de especificaciones técnicas particulares y generales.

A e-parte 16, obra intervención de la Unidad de Planificación Sectorial del M.E.C.C.y.T, informando que existe factibilidad presupuestaria y la categoría, fuente y partida a la que deberá imputarse el presupuesto de la contratación llevada a cabo.

A e-parte 17, obra agregada Disposición N° 488/25 del Ministerio, por la que se aprueba la Documentación Técnica y se autorización a realizar la Contratación Directa en análisis.

A e-parte 18, obra Pliego de condiciones particulares y generales.

A e-parte 19, obra Disposición N° DIS-2025-5-29-2203, por la que se deja sin efecto, la comisión formada por Disposiciones N°874/24 y N°2959/24 y/o cualquier otra Disposición que se haya firmado al efecto de auditar los procedimientos de Contratación Directa y Concurso de Precios de la Subsecretaria de Infraestructura Escolar del MECCyT.

A e-parte 20, surge haberse cursado invitaciones a las dos firmas.

A e-partes 21 y 22, obra oferta de la firma Timoniuk Eduardo José y carta de agradecimiento de la oferta por Tresam S.A.

A e-parte 23, obra Acta de Apertura de fecha 20 de marzo del año 2025.

A e-parte 24, obra Dictamen de Pre-adjudicación de la Comisión de Evaluación de Ofertas, en el cual de acuerdo al análisis efectuado, teniendo en cuenta que la oferta de Timoniuk, Eduardo José cumple con las condiciones técnicas, legales e impositivas y de inscripción indicadas en el Pliego de la presente, y que su propuesta económica resulta admisible, la Comisión recomienda adjudicar la Obra a TIMONIUK, EDUARDO JOSÉ CUIT N° 20-13688029-3, por el monto de pesos noventa y nueve millones ciento veintidós mil trescientos once con 42/100 (\$99.122.311,42).

A e-parte 27, obra intervención de Contaduría General de la Provincia, manifestando que no existen observaciones técnico-legales que formular.

A e-parte 28, obra Circular 01/2025 remitida por el Sr. Subsecretario de Hacienda y Finanzas a la Unidad de Planificación Sectorial y/o servicio administrativo que haga sus veces.

A e-parte 29, obra Comprobante de Reserva Interna.

A e-parte 32, interviene la Subsecretaría de Hacienda y Finanzas remitiendo sin observaciones que formular en materia presupuestaria y financiera. Asimismo, sugiere tener en cuenta que las contrataciones adquiridas y planificadas deberán estar dentro de los

lineamientos establecidos en la Ley de Presupuesto 4135-F correspondiente al ejercicio fiscal 2025.

Analizadas las constancias de la presente, se sugiere incorporar al Visto del proyecto la actuación por la que se lleva a cabo el trámite (E29-2025-33376-AE), además una copia del Decreto Provincial N°1223/24. Por último, verificar la sintaxis del proyecto de Disposición previo a su suscripción.

Por lo que, presente lo sugerido y teniendo en cuenta las constancias obrantes en el expediente; deberá continuar el trámite en un todo conforme la normativa que regula la presente contratación.

Oficie de atento dictamen.

ROBERTO ALEJANDRO HERLEN
FISCAL DE ESTADO
DE LA PROVINCIA DEL CHACO
M. P. CHACO AGRI. 11.551 T° XI
M. FEDERAL T° 00 - F° 793
• N.º 30.009.012